

ORDENANZA N° 109/2025
**COMPRA DE INMUEBLE PARA
DEPOSITO DE RESIDUOS
ARIDOS Y PODA**

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble propio, para ser destinado al Depósito de residuos áridos y poda;

CONSIDERANDO:

Que, hoy en día nuestro Municipio necesita contar con un espacio para el depósito y acopio de ramas, escombros y tierra; y

Que, en miras a los destinos que se le dará al inmueble es menester que el mismo se encuentre tanto dentro de la zona suburbana como fuera de la planta urbana de nuestro Municipio; y

Que, debido a que la gestión integral de los residuos y/o desechos mencionados debe focalizarse en la minimización, recuperación y reciclaje apuntando a la reducción progresiva del volumen de los mismos; y

Que, a los fines señalados es necesario contar con un espacio de disposición final de los desechos indicados; y

Que, entiende el Departamento Ejecutivo que tanto la gestión de residuos urbanos como el depósito de los desechos de escombros, ramas y áridos debe orientarse con un criterio de sustentabilidad teniendo en cuenta la problemática ambiental, social económica; y

Que el artículo 95 de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, establece que: *“Son Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante: [...] r) Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de inmuebles [...] y s) Dictar normas tendientes a preservar el patrimonio Histórico, el sistema ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente, a efectos de garantizar condiciones de vida de los habitantes”*; y

Por las razones expuestas en los párrafos precedentes se envía el presente proyecto de Ordenanza, a los fines de solicitar autorización para adquirir un inmueble cuyas dimensiones se encuentre entre QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000 m²) y los SESENTA MIL METROS CUADRADOS (60.000 m²), dentro del ejido municipal, pero fuera de la planta urbana, el que será destinado para el depósito de residuos áridos, escombros, desechos provenientes de la poda; y

Que, la Ley 25.916 en su artículo 2º califica a los residuos como *“aquellos elementos, objetos o sustancias que como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y/o abandonados”*; y en su artículo 1º establece que se regulan por la misma aquellos que sean de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o

institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas; y

Que, la adquisición del inmueble se realizará mediante los procedimientos de compra vigentes en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza N° 27/2020; y

Que, estas acciones se articulan en búsqueda del bien común de los ciudadanos de nuestra localidad; para garantizar un ambiente más sano y con mayor responsabilidad en materia ambiental. -

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALDEA MARIA LUISA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir un inmueble que se encuentre dentro del ejido municipal, pero fuera de su planta urbana, de dimensiones aproximadas entre QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000 m²) y los SESENTA MIL METROS CUADRADOS (60.000 m²), dentro del ejido municipal, pero fuera de la planta urbana, el que será destinado para el depósito de residuos áridos, escombros y desechos provenientes de la poda.-

ARTICULO 2º: - Dispónese que la adquisición del mismo deberá efectuarse de conformidad con los procedimientos de contratación previstos en la Ordenanza N° 27/2020; debiendo al Área Contable Municipal realizar las imputaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3º: Facúltese al Presidente Municipal para la firma del boleto de compraventa, escritura traslativa de dominio, como así también cualquier otro documento relacionado con la adquisición del inmueble licitado. -

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALDEA MARIA LUISA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

REGISTRADA BAJO N° 109/2025 “**COMPRA DE INMUEBLE PARA DEPOSITO DE RESIDUOS ARIDOS Y PODA**”.


WERNER AGUSTINA AYELEN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aldea María Luisa




Elizabeth María Celeste
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aldea María Luisa